

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio del dos mil dieciocho (2018)

M. DE CONTROL:

Reparación Directa

RADICACIÓN:

11001-3343-061-**2016-00194-**00

DEMANDANTE:

Isidro Castellanos Bautista

DEMANDADOS:

Nación – Fiscalía General de la Nación y otro

Según programación efectuada mediante providencia del 19 de febrero de 2018 sería del caso llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 que fue programada para el 28 de junio de 2018 a las 9:00 de la mañana, no obstante, encuentra el Despacho que por necesidades del servicio la referida diligencia deberá ser reprogramada en su hora de celebración.

Así las cosas, esta agencia judicial en atención a la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia reprogramará la misma para el mimo día 28 de junio de 2018 a las 8:00 de la mañana.

RESUELVE:

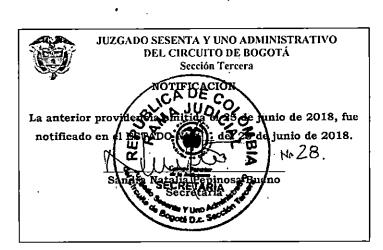
PRIMERO: Reprogramar la audiencia de que trata el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, para el 28 de junio de 2018 a las 8:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

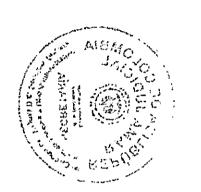
EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

JUMA



Auto No. 656



••

-

-

٠

.

(~